



Sabanalarga- Atlántico, 3 de febrero de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00431-00
EJECUTANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A
EJECUTADO: EMILIO RAFAEL MEDINA SARMIENTO

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, en donde la Dra. Jessica Ariza Parra, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito aportando dirección electrónica de la parte demandada, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga- Atlántico, 3 de febrero de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, podemos constatar que la apoderada judicial de la parte ejecutante, nos allega varios correos electrónicos, que según su información, fueron obtenidos a través de la consulta efectuada en la Central de Riesgo "Data crédito", los cuales son: FERREMILIO1960@HOTMAIL.COM , FERREMILIO1960@HOTMAIL.COM , FERREEMILIO1960@HOTMAIL.COM , FERREMILIO@HOTMAIL.COM y teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 2213 del 13 de junio año 2022, en la que se estableció la permanencia del Decreto 806 de Junio de 2020; se tendrán los mismos como sitio electrónico para efectuar la diligencia de notificación personal de la parte demandada, señor EMILIO RAFAEL MEDINA SARMIENTO.

En cuanto a la solicitud de requerimiento a los representantes legales de la entidades bancarias, se pudo establecer que éstos presentaron su correspondiente respuesta, a la solicitud de medidas cautelares comunicadas; por lo que este Despacho Judicial, se abstiene de ordenar el requerimiento solicitado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial. Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como correos electrónicos para efectos de notificación del demandado, señor: EMILIO RAFAEL MEDINA SARMIENTO, los siguientes: FERREMILIO1960@HOTMAIL.COM, FERREEMILIO1960@HOTMAIL.COM, FERREMILIO@HOTMAIL.COM

SEGUNDO: Niéguese la solicitud de requerimiento a los representantes legales de las entidades bancarias, señaladas en auto que antecede, por las consideraciones antes señaladas.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 11 DE
FECHA 6 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2db3b30cc536274deef5205840e0460988d15bf92b14ee1a4b3a7b198d715160

Documento generado en 03/02/2023 09:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>